



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Cuarto período de sesiones  
México, D. F.

INFORME ANUAL DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Resolución aprobada el 16 junio de 1951

La Comisión decidió enviar la siguiente resolución para su examen por el Consejo Económico y Social:

A

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

TOMA NOTA del Informe Anual de la Comisión Económica para América Latina, (Documento E/2021);

DECIDE que la Comisión debe continuar existiendo indefinidamente ya que ha demostrado su utilidad y eficacia en relación con los problemas económicos regionales, dentro de las normas establecidas por las Naciones Unidas;

DECIDE reformar las Atribuciones en los términos siguientes:

(1) agregar al fin del párrafo uno, dos nuevos incisos que digan:

(d)

(e)

(2) suprimir el párrafo dieciséis

B

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CONSIDERANDO que el programa de trabajo de la Comisión, tal como fué establecido en el cuarto período de sesiones, es de primordial importancia para el desarrollo económico de la América Latina;

TENIENDO EN CUENTA que la CEPAL es la más reciente de las comisiones económicas, y que deben dársele las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de su trabajo que a otras comisiones regionales;

RECOMIENDA que se disponga de los fondos necesarios para realizar totalmente el Programa de Trabajo 1951-1952 de la Comisión, incluido en su Informe Anual (Documento E/2021).

C

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

TOMA NOTA de la decisión de la Comisión para celebrar su quinto período de sesiones en Río de Janeiro, Brasil, en una fecha que determinará el Secretario Ejecutivo, después de consultar con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por el Consejo respecto a su Calendario de Reuniones de 1952.